

BAREMO ESPECÍFICO DE MERITOS

Criterios específicos de valoración para las plazas de Profesor Sustituto (PSUS) del Área de Organización de empresas del campus de Valladolid

Según la Resolución de 22 de abril de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del reglamento para la gestión de bolsas de empleo y regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia, la baremación de los candidatos se regirá por la siguiente tabla:

Criterios de Baremación(*)	Puntuación máxima
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)	20
Actividad docente universitaria reglada	20
Actividad docente no universitaria reglada	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios y otros méritos relevantes.	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Todos los méritos se ponderarán por la Comisión de selección según su adecuación al área o especialidad de conocimiento o perfil en la que se convoque el concurso para generar la bolsa de empleo. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada.

La puntuación mínima exigida para resultar apto será de **15 puntos**.

Estos criterios específicos de valoración se hacen públicos por la Comisión de selección a través del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid antes del conocimiento de las solicitudes presentadas.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).